

los gastos de traducción y publicación de la conferencia, a la cual se procurará dar la mayor publicidad posible.

25. Desde luego la conferencia se pronunciará durante la celebración del seminario anual de derecho internacional en Ginebra, a fin de que los estudiantes puedan asistir a ella. Conviene constituir un pequeño comité asesor que seleccione a los conferenciantes y se encargue de la publicación. Sugiere que la selección de los miembros de dicho Comité se haga con arreglo al criterio de la distribución geográfica y añade que pudiera estar compuesto de los siguientes miembros: Sres. Ago, Kearney, Tabibi, Ushakov, Sir Humphrey Waldock, el Sr. Yasseen y el propio orador. El Sr. Raton podría ser secretario del Comité.

26. Si la Comisión acepta esa propuesta, sería oportuno que el Presidente escribiera al Gobierno del Brasil, por conducto del Sr. Sette Câmara, para informarle de la decisión de la Comisión y pedirle que la mencionada suma se remita a la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra, por intermedio del Sr. Raton.

27. El Sr. SETTE CÂMARA dice que la iniciativa del Sr. Elias en la Sexta Comisión y en la propia Comisión de Derecho Internacional, ha emocionado profundamente al Gobierno de su país, el cual tendrá mucho gusto en hacer una contribución especial, en calidad de dotación, de una disertación anual en memoria del Sr. Gilberto Amado. La práctica del Brasil en cuestiones presupuestarias impide al Gobierno de su país contraer un compromiso a largo plazo, pero proporcionará la suma mencionada para 1972 y contribuirá de nuevo en los años venideros.

28. El Sr. TABIBI desea expresar su gratitud personal al Sr. Elias por su propuesta en la Sexta Comisión y en la Comisión de Derecho Internacional, propuesta que cuenta con su total apoyo. La contribución del Gobierno del Brasil se empleará sobre todo en beneficio de la juventud de Asia, África y América Latina. Dado que Gilberto Amado propugnó siempre que se facilitara asistencia para la enseñanza del derecho internacional, la dotación de una disertación anual será un homenaje apropiado a su memoria.

29. Tal vez convendría preparar una pequeña publicación en la que se resumieran los ideales y pensamientos del propio Gilberto Amado.

30. El Sr. ROSENNE apoya esa sugerencia. Confía que en la publicación se incluya, además de una reseña de los trabajos del Sr. Amado en la Sexta Comisión y en la Comisión de Derecho Internacional, una referencia al hecho de que fue miembro de la Comisión de los Diecisiete que elaboró el Estatuto de la Comisión.

31. El Sr. ALCÍVAR acoge con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno del Brasil para honrar la memoria de un hombre que perteneció no sólo al Brasil sino a toda la América Latina.

32. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Sr. Elias cuenta evidentemente con la aprobación general de la Comisión, y que la Presidencia dirigirá una carta de agradecimiento al Gobierno del Brasil por conducto del Sr. Sette Câmara.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.

1147.^a SESIÓN

Jueves 29 de julio de 1971, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Senjin TSURUOKA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Bedjaoui, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Elias, Sr. Eustathiades, Sr. Kearney, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 23.º período de sesiones

(A/CN.4/L.178/Add.9 a 13; A/CN.4/L.179/Add.3; A/CN.4/L.180/Add.1 y 2; A/CN.4/L.181)

(continuación)

Capítulo III

Sección B. Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (A/CN.4/L.179/Add.3)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de su proyecto de informe.

2. Sir Humphrey WALDOCK dice que debe sustituirse la palabra «transferable», empleada en la versión inglesa del capítulo III, en especial en la parte en estudio, por el término «transmissible», más adecuado en materia de sucesiones.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección B, con la modificación introducida.

Queda aprobado el capítulo III, en su forma enmendada.

Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (reanudación del debate de la 1145.^a sesión)

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 71 A 78
(A/CN.4/L.178/Add.9)

Comentario al artículo 71 (Nacionalidad de los miembros de la misión o la delegación)

Queda aprobado el comentario al artículo 71.

Comentario al artículo 72 (Legislación relativa a la adquisición de la nacionalidad)

Queda aprobado el comentario al artículo 72.

Comentario al artículo 73 (Privilegios e inmunidades en caso de multiplicidad de funciones)

Queda aprobado el comentario al artículo 73.

Comentario al artículo 74 (Respeto de las leyes y los reglamentos del Estado huésped)

Queda aprobado el comentario al artículo 74.

Artículo 75 (suprimido)

Comentario al artículo 76 (Entrada en el territorio del Estado huésped)

Queda aprobado el comentario al artículo 76.

Comentario al artículo 77 (Facilidades para salir del territorio)

Queda aprobado el comentario al artículo 77.

Comentario al artículo 78 (Tránsito por el territorio de un tercer Estado)

3. El Sr. ROSENNE dice que podría considerarse que las palabras «con las modificaciones y mejoras de redacción necesarias» del párrafo 5 encierran una crítica a la labor de una conferencia diplomática. Sugiere que se sustituyan por las palabras «con algunas adaptaciones y modificaciones en la redacción».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 78, con la modificación introducida.

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 79 A 82

Comentario al artículo 79 (No reconocimiento de Estados o de gobiernos o ausencia de relaciones diplomáticas o consulares)

4. El Sr. ROSENNE propone que se incluya una breve referencia en el párrafo 1 a los pasajes pertinentes de los informes de la Sexta Comisión a la Asamblea General en sus 24.º y 25.º periodos de sesiones (A/7746, párr. 22 y A/8147, párr. 17), en los que se hace referencia específica al problema de las situaciones excepcionales.

Así queda acordado.

5. El Sr. ROSENNE dice que las palabras finales del párrafo 3 dan la impresión de que los artículos 63 y 74 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados tratan ambos de la celebración, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados. En realidad, el artículo 63 está en la parte V (Nulidad, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados) de dicha Convención, en tanto que el artículo 74 figura en la parte VI (Disposiciones diversas) y es uno de los artículos que se aplican a toda la Convención.

6. Sir Humphrey WALDOCK está de acuerdo con el Sr. Rosenne. Propone que se sustituyan las palabras finales del párrafo 3 «en relación con la celebración, la terminación y la suspensión de la aplicación de los tratados» por «en el derecho de los tratados».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 79, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 80 (No discriminación)

Queda aprobado el comentario al artículo 80.

Comentario a los artículos 81 (Consultas entre el Estado que envía, el Estado huésped y la Organización) y 82 (Conciliación)

7. El Sr. ROSENNE sugiere que se inserten en la penúltima frase del párrafo 6 las palabras «en la actualidad» tras la palabra «encontrarse» y antes de la palabra «tanto». Propone asimismo que se traslade la frase al final del párrafo.

8. Deben sustituirse las palabras «se considera conveniente», en la penúltima frase del párrafo 8, por las palabras «se considera que sería conveniente».

9. En el párrafo 13 la primera frase no refleja la idea expuesta en el párrafo 8 del artículo, cuya finalidad es salvaguardar los procedimientos de solución de controversia contenidos en cualquier acuerdo y no solamente en los actuales acuerdos bilaterales o multilaterales sobre privilegios e inmunidades. Deben sustituirse las palabras «estipulados en acuerdos bilaterales o multilaterales» por las palabras «por cualquier otro acuerdo bilateral o multilateral existente entre las partes».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario a los artículos 81 y 82, en su forma enmendada.

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 5 A 10 (A/CN.4/L.178/Add.11)

Comentario al artículo 5 (Establecimiento de misiones)

10. El Sr. ROSENNE propone que, en la segunda frase del párrafo 5 se sustituyan las palabras «vital interés» por las palabras «gran interés».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 5, con la modificación introducida.

Comentario al artículo 6 (Funciones de la misión permanente)

11. El Sr. ROSENNE sugiere que se sustituyan las palabras «las realizaciones importantes» de la penúltima frase del párrafo 5 por una expresión más adecuada, tal como «las características importantes» o «los acontecimientos importantes».

Así queda acordado.

12. El Sr. ROSENNE manifiesta que en la tercera frase del párrafo 6 se declara que durante el examen del artículo 6 en la Comisión se indicaron algunos casos excepcionales en que «la función de protección diplomática podía ser desempeñada por la misión permanente». Sugiere suprimir la palabra «diplomática» y añadir al final de la frase las palabras: «en lo que respecta a las relaciones entre uno de sus nacionales y la Organización». El pasaje reflejaría más exactamente el problema que suscitó durante el debate. Naturalmente, la verdad es que, según se indica en la cuarta frase del párrafo 6, son poco corrientes los casos en que se presta dicha protección.

13. El Sr. KEARNEY dice que preferiría que se omitiera la referencia a casos excepcionales. Por ello propone la supresión de las frases tercera y cuarta del párrafo 6.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 6, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 7 (Funciones de la misión permanente de observación)

Queda aprobado el comentario al artículo 7.

Comentario al artículo 8 (Acreditación o nombramiento múltiples)

Queda aprobado el comentario al artículo 8.

Comentario al artículo 9 (Nombramiento de los miembros de la misión)

Queda aprobado el comentario al artículo 9.

Comentario al artículo 10 (Credenciales del jefe de misión)

Queda aprobado el comentario al artículo 20.

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 11 A 15 (A/CN.4/L.178/Add.12)

Comentario al artículo 11 (Acreditación ante órganos de la Organización)

Queda aprobado el comentario al artículo 11.

Comentario al artículo 12 (Plenos poderes en la celebración de un tratado con la Organización)

14. El Sr. ROSENNE propone que se incluya en la nota 1 de pie de página la definición de «plenos poderes» que figura en el apartado c del párrafo 1 del artículo 2 de la Convención sobre el derecho de los tratados.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 12, con la modificación introducida.

Comentario al artículo 13 (Composición de la misión)

Queda aprobado el comentario al artículo 13.

Comentario al artículo 14 (Número de miembros de la misión)

Queda aprobado el comentario al artículo 14.

Comentario al artículo 15 (Notificaciones)

Queda aprobado el comentario al artículo 15.

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 16 A 19 (A/CN.4/L.178/Add.13)

Comentario al artículo 16 (Encargado de negocios *ad interim*)

Queda aprobado el comentario al artículo 16.

Comentario al artículo 17 (Precedencia)

Queda aprobado el comentario al artículo 17.

Comentario al artículo 18 (Oficina de la misión)

15. El Sr. ROSENNE dice que, a su entender, la «oficina de la organización», a que se alude en la primera frase del párrafo 1, no es una oficina cualquier de la organización sino el tipo de oficina a que se refiere el apartado i) del párrafo 1 (12) del artículo 1, sobre terminología.

16. El PRESIDENTE dice que, de no formularse ninguna objeción, considerará que la Comisión está de acuerdo en aprobar el comentario al artículo 18 con este sentido.

Queda aprobado el comentario al artículo 18.

Comentario al artículo 19 (Uso de la bandera y del escudo)

Queda aprobado el comentario al artículo 19.

17. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) dice que algunas veces se hace referencia en los comentarios al «proyecto anterior» o al «proyecto previo». Su intención es sustituir estas expresiones en los comentarios por las palabras «proyecto preliminar».

Capítulo IV

Sección D. Colaboración con otros organismos (A/CN.4/L.180/Add.1)

1. Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano

18. El Sr. TABIBI propone que se inserte alguna referencia al informe presentado por el Sr. Elias sobre el último período de sesiones del Comité. También debe quedar claro en el párrafo 1 que el Sr. Fernando es el Secretario General permanente del Comité.

Así queda acordado.

2. Comité Europeo de Cooperación Jurídica

19. Sir Humphrey WALDOCK propone que en el párrafo 1 se indique que él asistió como observador al último período de sesiones del Comité.

Así queda acordado.

3. Comité Jurídico Interamericano

20. El Sr. SETTE CÂMARA dice que deben sustituirse las palabras «propiedad intelectual» de la primera frase del párrafo 22 por las palabras «propiedad industrial».

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección D, con las modificaciones introducidas.

Sección E. Lugar y fecha del 24.º período de sesiones (A/CN.4/L.180/Add.2)

21. El Sr. ELIAS propone que el próximo período de sesiones empiece el 2 de mayo de 1972.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección E.

Sección F. Representación en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/CN.4/L.180/Add.2)

Queda aprobada la sección F.

Sección G. Seminario sobre Derecho Internacional (A/CN.4/L.180/Add.2)

22. El Sr. BARTOŠ propone que se inserte una breve frase en la sección dedicada al Seminario sobre Derecho Internacional en la que se explique que los miembros de la Comisión han dado conferencias sin percibir hono-

rarios. Deben asimismo dedicarse algunas palabras de felicitación a la Secretaría.

Así queda acordado.

23. El Sr. TESLENKO (Secretario Adjunto de la Comisión) dice que la segunda frase del párrafo 8 debe enmendarse en la siguiente forma: «Atendiendo a los deseos manifestados durante los debates en la Sexta Comisión, estuvieron presentes en esta reunión del Seminario tres jóvenes diplomáticos que habían participado en los trabajos de dicha Comisión.»

Queda aprobada la sección G, con las modificaciones introducidas.

Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales

(A/CN.4/221 y Add.1 y Corr.1; A/CN.4/238 y Add.1 y 2; A/CN.4/239 y Add.1 a 3; A/CN.4/240 y Add.1 a 7; A/CN.4/241 y Add.1 a 6; A/CN.4/L.164; A/CN.4/L.181)

[Tema 1 del programa]

(reanudación del debate de la sesión anterior)

PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE ESTADOS EN SUS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

24. El PRESIDENTE invita al Presidente del Grupo de Trabajo a que presente el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales (A/CN.4/L.181).

25. El Sr. KEARNEY (Presidente del Grupo de Trabajo) señala a la atención de la Comisión ciertas modificaciones que la Secretaría ha introducido en el texto del proyecto de artículos del documento A/CN.4/L.181.

26. Habida cuenta de la nueva definición de «delegación en la conferencia» del apartado 10 del párrafo 1 del artículo 1, se propone que el apartado 19 del párrafo 1 quede redactado como sigue: se entiende por «delegado» cualquier persona designada por un Estado para participar como su representante en las deliberaciones de un órgano o en una conferencia. Por consiguiente, se sustituirán las palabras «... de una conferencia» por las palabras «en una conferencia».

27. En el párrafo 3 del artículo 11 se propone que se añada la palabra «delegado» tras la palabra «observador» en la frase «actuar como observador».

28. En los artículos 17 y 48 (versión inglesa) se propone sustituir las palabras «*their States*» por las palabras «*the States*», al objeto de concordar más estrechamente el texto inglés con los textos francés y español.

29. En el apartado *a* del párrafo 1 del artículo 60 y en el apartado *b* del artículo 63 se propone sustituir en el texto inglés la palabra «*purpose*» por la palabra «*purposes*».

30. El Sr. ROSENNE dice que el apartado *b* del artículo 4 parece diferir sustancialmente del texto del apartado aprobado en la 1135.ª sesión. ¿Por qué se han añadido tras las palabras «organizaciones internacionales» las palabras «de carácter universal o a su represen-

tación en conferencias convocadas por esas organizaciones o bajo sus auspicios?»

31. El Sr. KEARNEY (Presidente del Grupo de Trabajo) dice que el Grupo de Trabajo decidió añadir esas palabras para dejar en claro que el proyecto de artículos se refiere también a las conferencias.

32. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de artículos sobre la representación de Estados en sus relaciones con organizaciones internacionales (A/CN.4/L.181).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de artículos.

33. El PRESIDENTE expresa su más sincero agradecimiento al Relator Especial y a los miembros del Grupo de Trabajo, sin cuyos esfuerzos no hubiera podido terminarse con éxito este importante tema del programa.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

1148.ª SESIÓN

Viernes 30 de julio de 1971, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Senjin TSURUOKA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Elias, Sr. Eustathiades, Sr. Kearney, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sir Humphrey Waldoock, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 23.º período de sesiones

(A/CN.4/L.178/Add.2, 6, 14 y 15; A/CN.4/L.180/Add.3 a 5)

(continuación)

Capítulo II

(reanudación del debate de la sesión anterior)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del capítulo II del proyecto de informe.

COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS 1 A 4 (A/CN.4/L.178/Add.2)

Comentario al artículo 1 (Terminología)

2. El Sr. ROSENNE dice que procede sustituir en la versión inglesa la palabra «*used*» que figura en la primera línea del párrafo 6 por la palabra «*uses*».

3. Propone que se modifique el apartado 14 del modo siguiente: «La finalidad del párrafo 2 es análoga a la del párrafo 2 del artículo 2 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 1, así enmendado.